



Detalle del Movimiento

Movimiento Número I-01735-2024	
Descripción	EXPTE. N° ERH24-53 "MELO VIVIANA GRACIELA S/BAJAS POR JUBILACIÓN"
Tipo de Movimiento	Resolución STJ
Protocolo	Resolución STJ N° 880/2024
Organismo	GERENCIA AREA DE GESTION HUMANA - VIEDMA
Firmantes	CECI, SERGIO GUSTAVO
Estado	PUBLICADO (29/10/2024 10:56:52)



SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

VISTO: el expediente N° **ERH24-53**, caratulado: **“MELO VIVIANA GRACIELA S/ BAJAS (POR JUBILACIÓN)”**, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Ordinario Institucional y Administrativo Nro. 03/20, en su Punto 1.5. se efectuó un análisis sobre el personal en estado de jubilarse y, en su inciso a) se resolvió que, a través del Área de Gestión Humana, se instrumente la baja de todas las personas en actividad que se encuentren percibiendo beneficios jubilatorios.

Que la agente de Ejecuciones, Pagos y Transferencias de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) con asiento de funciones en San Carlos de Bariloche, Oficial Principal Viviana Graciela MELO, ha obtenido el beneficio previsional y se encuentran reunidas las condiciones para gestionar su baja.

Que a la agente referida en el considerando anterior, le corresponde usufructuar, previo a cese, veintiseis (26) días en concepto de licencia proporcional año 2024, según informe de la Gerencia del Área de Gestión Humana de fs. 8 (Art. 2, Ley 2448).

Que el presente trámite encuadra en las facultades delegadas por el Art. 3º), Inc. g) de la Acordada 13/2015-STJ.

Por ello:

**LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Dar de baja a la agente de Ejecuciones, Pagos y Transferencias de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) con asiento de funciones en San



Carlos de Bariloche, Oficial Principal **Viviana Graciela MELO (CUIL:27-17061532-3)**, a partir del 30/11/2024, con motivo de haber obtenido el beneficio previsional.

Artículo 2°.- Conceder a la agente Viviana Graciela MELO veintiseis (26) días en concepto de licencia proporcional año 2024, desde el 04/11/2024 al 29/11/2024 inclusive. (Art. 2º, Ley 2448).

Artículo 3°.- Autorizar a la Gerencia de Gestión Humana a tramitar la cobertura de la vacante generada por la presente baja en la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) de San Carlos de Bariloche.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y, oportunamente, archívese.